

Material didáctico secundaria · 40 Concurso Escolar ONCE

concursoescolaronce.es/material-secundaria/decada-2000/

La década prodigiosa



La entrada en el nuevo milenio supuso un gran avance para las personas con discapacidad, que vieron reconocido, a nivel global, su **derecho legítimo a participar del contexto social, cultural y político**, destacando **sus habilidades más allá de sus limitaciones físicas o cognitivas**.

En **2001**, la **OMS** (Organización Mundial de la Salud), aprobaba la **Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud** (CIF), estableciendo una **nueva definición de discapacidad** que conduciría a una **nueva percepción** de la persona con discapacidad,

Así, según la OMS, **la discapacidad** es un fenómeno complejo que no contempla al individuo de forma aislada, sino **en su interacción con la sociedad en la que vive**.

La **discapacidad** es una **condición del ser humano** que, de forma general, **abarca las deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones de participación** de una persona:

- Las **deficiencias** son problemas que afectan a una estructura o **función corporal**.
- Las **limitaciones de la actividad** son dificultades para ejecutar **acciones o tareas**.
- Las **restricciones de la participación** son dificultades para **relacionarse y participar** en situaciones vitales.

Esta definición reconoció, por primera vez, **el contexto social como factor determinante en la discapacidad de una persona**. Así, por ejemplo, el **Parlamento Europeo** legisló los **derechos de los viajeros con discapacidad** (2007) o los **criterios de accesibilidad global** (UNE-2007. Criterios DALCO) que luego se implantarían en España.

En definitiva, los 2000 supusieron, en España, el **compromiso activo de las administraciones públicas** para garantizar la **plena inclusión** de las personas con discapacidad.

En esta década se empieza a hablar de **ocio accesible e inclusivo**, con las primeras **playas adaptadas**; en la cultura, la palabra “**tiflotecnología**” ingresa en el Real Diccionario de la Lengua Española, mientras que, en el ámbito civil, se reconoce el **voto accesible** para las personas con discapacidad visual.

2003. AÑO EUROPEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

España fue la sede del **Congreso Europeo sobre las Personas con Discapacidad**, con el lema “**No discriminación, más Acción Positiva igual a Integración**”.

El Congreso tenía como objetivo desarrollar medidas en torno a la plena inclusión de las personas con discapacidad en toda la UE. Los objetivos fueron, entre otros:



- **Sensibilizar** a la opinión pública acerca de los **derechos** de las personas con discapacidad y de la **protección contra la discriminación**.
- **Fomentar** la reflexión y el debate sobre las **medidas necesarias para promover la igualdad de oportunidades** de las personas con discapacidad.
- **Mejorar** la comunicación sobre la discapacidad y **promover una imagen positiva de las personas con discapacidad**.

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. (LIONDAU. 2003)

La ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, vino a actualizar la ley de 1982 de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Esta ley amplió los conceptos de **diálogo civil y transversalidad de las políticas** para asegurar **el compromiso de las administraciones públicas**, en materia de leyes, normativas, **políticas y programas centrados en la inclusión de las personas con discapacidad**.



- **Normalización:** Las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.
- **Diálogo civil y transversalidad de las políticas:** Las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas, las políticas y líneas de acción en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

REGULACIÓN DEL VOTO ACCESIBLE

En 2007, se reguló el **procedimiento de voto accesible** para facilitar a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho al voto.

Pregunta a tu alumnado cómo harían ellos/as para facilitar el voto accesible.

Luego, explícales en qué consiste realmente:

- El voto accesible pueden solicitarlo previamente las personas con discapacidad visual mediante una llamada al teléfono gratuito del Ministerio del Interior. Se deberá facilitar el nombre y apellidos del votante, domicilio, número de DNI y un teléfono de contacto.
- El elector o electora se personará el día de las elecciones en su mesa electoral donde, previa presentación del DNI, se le entregará el kit de votación accesible solicitado, con todo lo necesario para garantizar el derecho a voto con autonomía y en secreto. El kit contiene papeletas electorales, sobres de votación (iguales a los que utiliza todo el electorado, pero accesibles) y documentación complementaria en braille con instrucciones sobre el contenido del kit y su utilización.



LEGISLACIÓN EUROPEA SOBRE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD

Hasta el año **2007**, el **Parlamento Europeo** no legisló sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.

El **Servicio de asistencia a la movilidad en los viajes** consistía en facilitar la accesibilidad en las estaciones, la asistencia de las personas con discapacidad en el tránsito por la estación y en el acomodo en su plaza en el tren.



LA PRIMERA PLAYA ADAPTADA DE ESPAÑA

Del mismo modo en que se propició la plena participación de las personas con discapacidad en los ámbitos de la educación, de la cultura o del trabajo, el **ocio** también supo adaptarse bajo **criterios de accesibilidad universal**.

La **primera playa accesible** para las personas con discapacidad fue la **playa de Las Gaviotas**, creada en el año **2000** por el Ayuntamiento de Fuengirola, con el fin de ofrecer un **espacio especialmente diseñado para el disfrute de personas con movilidad reducida**, en base a estos criterios:



- **Accesibilidad:** estacionamiento próximo a la playa con plazas reservadas para personas con movilidad reducida, rampas de acceso y recorridos practicables.
- **Señalética:** indicaciones con pictogramas claros y alto contraste cromático, empleando material que no brille ni deslumbre.
- **Zona de aproximación:** amplia para permitir la circulación fluida y libre de paso, tanto para personas con discapacidad visual como aquellas con movilidad reducida.
- **Ayudas técnicas:** sillas anfibias, sistemas de flotación, muletas, etc.

A día de hoy, existen **más de 600 playas adaptadas en España**.

ACCESIBILIDAD URBANA Y CULTURA ACCESIBLES

1. La palabra tiflotecnología entra en el diccionario de la RAE.

La palabra “**tiflotecnología**” ingresó en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en esa década, donde se definió como el “*estudio de la adaptación de procedimientos y técnicas para su utilización por los ciegos*”.



2. El movimiento “*accessible icon project*”.

Original accessible icon



Proposed accessible icon



A raíz de la reflexión de un equipo de diseñadores estadounidenses de la ciudad de Boston, y como resultado del concepto de **accesibilidad urbana**, se inició en **2010** este movimiento que invitaba a **rediseñar el pictograma de la silla de ruedas**.

Dicho pictograma, hasta entonces, **tenía un diseño estático, contrario a la autonomía de una persona en silla de ruedas**, y por eso lo cambiaron, porque no reflejaba el verdadero potencial de las personas con discapacidad física.

El diseño propuesto reflejaba **la autonomía de la persona en silla de ruedas**, con un **resultado más dinámico y en movimiento**.